

ACTA COMPLEMENTARIA PARA EL ACCESO Y USO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA EMPRESA CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C.

De conformidad con lo señalado en la Cláusula 2.4. de las Condiciones Generales del Mandato de Acceso y Uso de la infraestructura de Gilat Network Peru S.A.C. con Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C., aprobado por Resolución N° 115-2016-CD/OSIPTTEL, a los 09 días de diciembre de 2016, se reunieron para la suscripción de la presente Acta Complementaria, los siguientes operadores:

- **GILAT NETWORKS PERÚ S.A.**, con R.U.C. No. 20600386442, con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 140 Piso 12 de la Torre "A" Interbank, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por sus representantes legales Yveth Romero Guía, identificada con DNI N° 41358105 y Santiago Borja Godoy, identificado con DNI N° 06755289, con facultades inscritas en la Partida No. 13431090, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; (en adelante, "**GILAT**"); y de la otra:
- **CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C.**, con R.U.C. No. 20509551767, con domicilio para estos efectos en Avenida Santo Toribio No. 173, edificio Real 8, piso 4, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por su apoderado, Sr. Miguel Alfredo Polo Gálvez, identificado con D.N.I. No. 07885543, con facultades inscritas en la partida No. 116757778, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, (en adelante, el "**CATALINA HUANCA**"),

A. ANTECEDENTES

a.1. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 115-2016-CD/OSIPTTEL, el Organismo Regulador de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTTEL, aprobó el Mandato de Acceso y Uso de la infraestructura de GILAT con CATALINA HUANCA, precisando en su Informe N° 00332-GPRC/2016, las condiciones de acceso y uso (en adelante, el las "**Condiciones Generales del Mandato**"), a fin de que GILAT pueda dar cumplimiento de su Contrato de Financiamiento suscrito con el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, para la ejecución del Proyecto "*Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho*".

a.2. Conforme a lo establecido en el numeral 3.4 de las Condiciones Generales del Mandato, mediante carta GL-375-2016 de notificada con fecha 22 de setiembre de 2016, GILAT solicitó a CATALINA HUANCA el acceso y uso de su infraestructura eléctrica, remitiendo las Rutas requeridas en su correspondiente expediente técnico, conforme al siguiente detalle:

- **Anexo II.2:** Tramos que requiere GILAT para el tendido de cable de comunicaciones
- **Anexo II.3:** Esquema para evaluación de la Ruta
- **Anexo II.4:**
 - a) La identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPERC), considerando los riesgos asociados (tales como riesgo eléctrico, caída de altura, etc) para las actividades que se han previsto ser realizadas
 - b) La lista de verificación de equipos de protección personal (EPP)
 - c) Expediente técnico que contiene la siguiente información:
 - Memoria descriptiva del proyecto.
 - Planos del proyecto (trazo de ruta, estructuras típicas, detalles de sujeción y ensamble de fibra óptica con las estructuras, incremento de altura en las torres (si la hubiera), perfil y planimetría de conductores u fibra óptica y otros.
 - Memoria de cálculo (árbol de cargas sobre cada torres o estructura adicionando el cable de fibra óptica tipo ADSS para los diferentes span,



verificación de esfuerzos sobre cada torres, de ser necesario, cálculo mecánico del conductor y fibra óptica, tabla de flechado).

- Metrados.
- Especificaciones técnicas de equipos y materiales a instalarse.
- Cronograma y plazo de ejecución.
- La relación detallada del personal de GILAT que realizará los trabajos y/o actividades para el tendido del cable de fibra óptica conteniendo los seguros correspondientes de cada persona. Dicha relación deberá contener el nombre completo, documento de identidad, teléfono fijo y/o celular, correo electrónico y seguro respectivo.

- a.3. Con fecha 7 de octubre del 2016, CATALINA HUANCA por carta S/N, informó sus observaciones al expediente técnico presentado por GILAT.
- a.4. Luego de las coordinaciones realizadas, mediante carta N° GL-455-2016, notificada con fecha 16 de noviembre de 2016, GILAT remitió nuevamente su expediente técnico, subsanando las observaciones realizadas por CATALINA HUANCA.
- a.5. Mediante carta S/N recibida con fecha 1 de diciembre de 2016, CATALINA HUANCA comunicó la aprobación del expediente técnico presentado por GILAT.

B. RUTAS APROBADAS

- b.1 En atención a la aprobación de rutas comunicada por CATALINA HUANCA y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3.9. de las Condiciones Generales del Mandato, GILAT deberá iniciar las actividades para concretar la instalación del Cable de fibra óptica sobre las siguientes rutas:

ITEM	ENLACES / RUTAS	CANTIDAD DE POSTES
1	AYA-02-05 - APONGO	8
2	QUEROBAMBA - CANARIA	42
3	QUEROBAMBA - CHILCAYOC	83
	TOTAL	133

- b.2. Asimismo, se conviene que GILAT hará uso de la siguiente infraestructura eléctrica de CATALINA HUANCA:

NIVEL DE TENSIÓN	CARACTERÍSTICAS DE INFRAESTRUCTURA				TOTAL
	ALTURA	CONCRETO	MADERA	METAL	
MEDIA TENSIÓN					
	Altura 12 m	1			1
	Altura 14 m	1			1
	Altura 15 m	119	10		129
	Altura 18 m			2	2
TOTAL		121	10	2	133

- b.3. Por tanto, a fin de concretar las actividades de instalación, GILAT se obliga utilizar, única y exclusivamente, la infraestructura eléctrica del servicio de energía eléctrica que haya sido debidamente autorizada por CATALINA HUANCA mediante la presente Acta Complementaria, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula 12.1.n) de las Condiciones Generales del Mandato.



C. GARANTÍAS

c.1. De acuerdo a lo señalado en la Cláusula 20 de las Condiciones Generales del Mandato, se deja constancia que, a la fecha de suscripción de la presente Acta Complementaria, GILAT dio cumplimiento a las siguientes obligaciones:

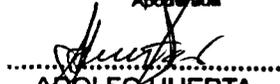
- Con fecha 09 de diciembre de 2016, GILAT presentó a CATALINA HUANCA una carta fianza emitida por un banco de primer nivel, en las condiciones de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de CATALINA HUANCA, por un monto de doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 200,000.00), para garantizar eventuales daños en la operación minera de CATALINA HUANCA que ésta considere atribuibles a la responsabilidad de GILAT. Esta carta fianza se encuentra vigente por un plazo de dos (2) meses contados a partir de su emisión, sin perjuicio de que su vigencia deba ser extendida en caso el periodo de instalación del cable de fibra óptica exceda a los referidos dos (2) meses.
- Con fecha 22 de setiembre de 2016, se reconoció a CATALINA HUANCA como beneficiario adicional de la póliza de seguro que GILAT ha constituido para efectos de otorgar cobertura, entre otros riesgos, a cualquier daño, pérdida o lesión que pudiese sobrevenir a CATALINA HUANCA o sus bienes, a causa de cualquier acción de GILAT, sus contratistas, subcontratistas, sus funcionarios y/o dependientes.

Como constancia y señal de conformidad a lo expresado, extendemos y suscribimos la presente Acta Complementaria para el Acceso y Uso de Infraestructura Eléctrica de CATALINA HUANCA, en la ciudad de Lima a los 09 días del mes de diciembre de 2016.




Gilat Networks Perú S.A.
GILAT NETWORKS PERÚ S.A.
YVETH ROMERO
Apoderada

CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C.


ADOLFO HUERTA
Jefe de Proyectos
Gilat Networks Perú S.A.

GILAT NETWORKS PERÚ S.A.


CATALINA HUANCA - C. M. S.A.C.
MIGUEL ALFREDO POLO GALVEZ
#66666666


Gilat Networks Perú S.A.
SANTIAGO BORJA
Gerente de Administración y Finanzas